

**RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR**

VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (21-07-2023).

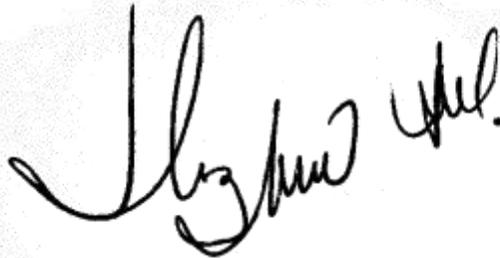
*Ref.: Proceso ejecutivo seguido de ordinario laboral de **ELMER ENRIQUE MOLINA ROMERO** contra **PEDRO JOSÉ SOLANO SALTARÉN Y OTRO**.*

Rad. No. 44 650 31 05 001 2021 00025 00

Atendiendo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas, ha solicitado a esta agencia judicial que se le remita el certificado de libertad y tradición correspondiente al inmueble con matrícula inmobiliaria 210-21148, en el cual figure registrada la medida de embargo, se ordena aclararle a dicho ente judicial que el inmueble cuyo embargo fue registrado y por cuya razón se ordenó el secuestro, es el ubicado en el perímetro urbano de esa localidad, en la calle 11 No. 5-141 identificado con matrícula inmobiliaria No. 210-10774, tal y como se consignó en el auto de fecha 17 de febrero de 2023, por lo tanto se ordena remitirle para lo pertinente copia del certificado de libertad y tradición correspondiente al inmueble precitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 090
del 25 de julio de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, Guajira, veintiuno de julio de dos mil veintitrés (21-07-2023).- En la fecha paso al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL** promovido por **JUAN CARLOS BENJUMEA BENJUMEA** contra **RAFAEL EDUARDO HINOJOSA MENESES**, informándole que se encuentra pendiente de decidir solicitud de la parte demandante sobre el despacho comisorio devuelto por el comisionado Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad. Lo anterior para lo de su cargo.



PAULO CÉSAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretario.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA

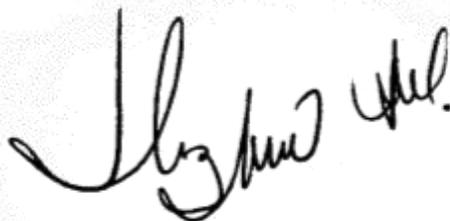
VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (21-07-2023).-

REF: proceso EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL
promovido por JUAN CARLOS BENJUMEA BENJUMEA contra RAFAEL
EDUARDO HINOJOSA MENESES
Rad. No.2017-00254-00

Visto el anterior informe secretarial en la cual se solicitó por la parte demandante aclaración de oficio y como quiera que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad devolvió, sin diligenciar, el despacho comisorio No. 001 de 8 de julio de 2022 ordenado con auto del 1º del mismo mes y año, se ordena por este despacho remitirle a dicha agencia judicial nuevo despacho comisorio con sus anexos, para que se evacúe la diligencia en la forma como fue ordenada en el precitado auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



NANCIO LEÓN GONZÁLEZ JIMÉNEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 090
del 25 de julio de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario